

Aviso Enviado a los Participantes Sobre los Derechos **DR** y Procedimientos del Proceso de Apelación

Información para Empleados Lesionados por parte de la División de Compensación para Trabajadores

Cualquier participante, incluyendo el empleado lesionado, puede apelar por escrito cualquier decisión emitida en una audiencia para disputar beneficios al Panel de Apelación de la División de Compensación para Trabajadores (Division of Workers' Compensation –DWC, por su nombre y siglas en inglés). La apelación por escrito debe explicar porqué el empleado lesionado o participante cree que la decisión de cada uno de los asuntos cuestionados en la Audiencia para Disputar Beneficios están equivocados o incorrectos. Si un participante presenta una apelación, el otro participante en la disputa puede presentar una respuesta por escrito a dicha apelación. La respuesta debe explicar porqué el participante piensa que la decisión es correcta.

Asistencia por Parte de un Ombudsman

Si un empleado lesionado no ha contratado a un abogado y no cuenta con ningún otro tipo de representación, existe asistencia disponible por parte de un Ombudsman. Un ombudsman es un empleado especialmente capacitado de la Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado (Office of Injured Employee Counsel –OIEC, por su nombre y siglas en inglés), el cual ayuda al empleado lesionado, sin cargo alguno, con su apelación o a responder a una apelación. Para solicitar la asistencia de un ombudsman, llame al 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432). Para obtener más información sobre la asistencia de un ombudsman, vea <http://www.oiec.texas.gov/topics/ombudsman.html>.

Procedimiento de la Revisión del Panel de Apelación

Los jueces del Panel de Apelación revisarán la apelación, cualquier respuesta a la apelación, la decisión del oficial de la audiencia, así como la información de archivo de la audiencia para disputar beneficios.

Los participantes no pueden asistir a ninguna porción del proceso de revisión de la apelación. Al menos que la apelación claramente indique que existe un error legal, es probable que la decisión del oficial de la audiencia no sea revocada. Bajo la Sección 410.204 de la Ley de Compensación para Trabajadores (Texas Workers' Compensation Act, por su nombre en inglés) (Código Laboral de Texas), el Panel de Apelación puede emitir decisiones, las cuales revocan la decisión del Oficial de la Audiencia o, en circunstancias limitadas, emitir decisiones, las cuales afirman la decisión definitiva del Oficial de la Audiencia, pero la corrección de errores, los cuales son

encontrados, pero que no cambian el resultado final del caso. Si el Panel de Apelación no emite una decisión en un caso que ha sido apelado, la decisión del Oficial de la Audiencia se convierte en la decisión del Panel de Apelación. En la mayoría de las apelaciones, la decisión del Oficial de la Audiencia es legalmente correcta y se convierte en la decisión del Panel de Apelación.

Si una decisión es emitida como resultado de una apelación, el Panel de Apelación hará uno de los siguientes:

- “revocar y devolver la decisión” (“reverse and remand”, por su nombre en inglés), lo que significa que la decisión es devuelta al oficial de la audiencia, debido a que se ha determinado que una acción correctiva debe ser hecha por el oficial de la audiencia para llegar a una decisión que sea legalmente correcta; o
- “revocar y rendir una nueva decisión” (“reverse and render”, por su nombre en inglés) lo que significa la emisión de una nueva decisión cuando es determinado que la decisión del oficial de la audiencia es en contra del gran peso de la evidencia presentada, o que el oficial de la audiencia no ha aplicado de forma adecuada la ley y ha alcanzado un resultado incorrecto; en tal caso, una nueva decisión es entablada por el Panel de Apelación.
- “afirmar” (“affirm”, por su nombre en inglés) lo que significa la emisión de una decisión en los casos de primera impresión, casos que implican un cambio en la ley, o en casos en los que hubo errores en la audiencia para disputar beneficios que requieren de una corrección, pero que no afectan el resultado de la audiencia o la decisión definitiva del oficial de audiencia.

**Para obtener asistencia adicional,
llame al 1-800-252-7031 o visite**

[http://www.tdi.texas.gov/wc/employee/
empleados.html](http://www.tdi.texas.gov/wc/employee/empleados.html)

Si una apelación que es presentada por un empleado lesionado o por otro participante no incluye las razones claras del porqué un empleado lesionado o participante cree que la decisión del Oficial de la Audiencia es incorrecta, la revisión de la apelación probablemente resultará en que la decisión del Oficial de la Audiencia se convierta en la decisión definitiva del Panel de Apelación.

Cómo Escribir una Apelación o Respuesta a una Apelación

Cualquier apelación recibida por DWC debe explicar porqué el participante cree que la decisión en la Audiencia para Disputar Beneficios es incorrecta. La explicación puede incluir referencias de testimonios y documentos que fueron presentados como evidencia en la audiencia para disputar beneficios. También, la explicación puede incluir referencias de la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas, Reglamentos de DWC, procesos legales, otras decisiones del Panel de Apelación de DWC, y el Manual de Decisiones del Panel de Apelación.

La respuesta a una apelación debe explicar porqué el participante cree que la decisión que fue emitida en la audiencia para disputar beneficios sigue siendo correcta. La explicación puede incluir referencias de testimonios y documentos que fueron presentados como evidencia en la audiencia para disputar beneficios. También, la explicación puede incluir referencias de la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas, Reglamentos de DWC, procesos legales, otras decisiones del Panel de Apelación de DWC, y el Manual de Decisiones del Panel de Apelación.

Límite de Tiempo para Presentar una Apelación

Un participante tiene 15 días para presentar una apelación por la decisión de una audiencia para disputar beneficios.

La fecha en que comienza el periodo de los 15 días es:

- cinco días después de la fecha de la carta introductoria (cover letter, por su nombre en inglés), si la carta introductoria y la decisión son enviadas por correo postal, al menos que el gran peso de la evidencia indique de otra manera; o
- el mismo día laboral si la carta introductoria y la decisión fueron enviadas por fax o enviadas electrónicamente por DWC durante horas normales de trabajo en un día hábil; o
- el siguiente día hábil si la carta introductoria y la decisión fueron enviadas por fax o enviadas electrónicamente por DWC, pero no durante horas normales de trabajo en un día hábil; o

- (para las aseguradoras solamente) el siguiente día hábil después que la carta introductoria y la decisión fueron colocadas en la caja del representante de la aseguradora en Austin.

Límite de Tiempo para Presentar una Respuesta a una Apelación

Después que una apelación ha sido presentada ante DWC, el empleado lesionado y los otros participantes en la disputa tienen 15 días para presentar una respuesta a dicha apelación.

El periodo de tiempo de 15 días comienza el día después en que se considera que el participante ha recibido la apelación. Si la fecha en la que se considera recibido cae en una fecha en la que no es un día hábil, el periodo de tiempo de 15 días comienza a contar al siguiente día hábil.

Detalles de la Fecha Límite de 15 Días

La fecha límite de 15 días para presentar una apelación o respuesta a una apelación no incluye sábados, domingos ni los días festivos que aparecen en la Sección 662.003 del Código Gubernamental de Texas (el primer día de enero, Día de Fin de Año; el tercer lunes en enero, Día de Martín Luther King, Jr.; día 19 de enero, Día de los Héroes Confederados; el tercer lunes en febrero, Día de los Presidentes; el segundo día en marzo, Día de la Independencia de Texas; Viernes Santo; el 21 de abril; Día de San Jacinto; el último lunes en mayo, Día de Conmemoración a los Caídos (Memorial Day, por su nombre en inglés); el 19 de junio, Día de Emancipación en Texas; el cuarto día en julio, Día de la Independencia; el 27 de agosto, Día de Lyndon Baines Johnson; el primer lunes en septiembre, Día del Trabajo; Rosh Hashanah; Yom Kippur; el 11 de noviembre, Día de los Veteranos de Guerra; el cuarto jueves en noviembre, Día de Acción de Gracias; el 24 y 25 de diciembre; Navidad; y el 26 de diciembre).

Cómo Presentar una Apelación o Respuesta a una Apelación

Una apelación o respuesta a una apelación debe de ser presentada ante el Secretario Principal de Procedimientos (Chief Clerk of Proceedings, por su nombre en inglés) en la oficina central de DWC en Austin, según lo indicado en la carta introductoria. Si una apelación o respuesta a una apelación es presentada en cualquiera de las oficinas locales de DWC, podría demorar el proceso de la apelación o de la respuesta a una apelación.

Notificación al Otro Participante o Participantes

Una apelación o respuesta a una apelación debe de ser entregada al otro participante o participantes el mismo día en el que la apelación o respuesta de apelación es presentada ante DWC. Notificar al otro participante significa entregar al otro participante o participantes una copia de la apelación o de la respuesta a una apelación. Cuando se notifica sobre una apelación o respuesta a una apelación, debe hacerse en persona, enviarse por correo postal certificado con recibo de confirmación, enviarse por fax o cualquier otro medio verificable de entrega, a una dirección de casa o negocio. Se le sugiere que guarde el comprobante de la entrega de la documentación.

Un certificado que indica que se ha notificado al otro participante o participantes debe ser incluido con la apelación o con la respuesta a una apelación.

El siguiente es un ejemplo de dicho certificado:

“Yo por la presente certifico que en este _____ (día),
de _____ (mes), de _____ (año),
he entregado una copia de la solicitud de apelación adjunta
a _____ (indique el nombre del
otro participante que recibe la copia) por medio de
_____ (indique la manera
en la que fue entregada la copia del documento).
_____” (Firma)

Envíe por Correo Postal o por Fax todas las Apelaciones y Respuestas a una Apelación a:

Chief Clerk of Proceedings
Texas Department of Insurance
Division of Workers' Compensation
P.O. Box 17787
Austin, Texas 78760-7787
512-804-4021(número de fax)

AVISO DE ADVERTENCIA: La entrega de las apelaciones al Panel de Apelación que son enviadas mediante correo postal certificado a través del Servicio Postal de los Estados Unidos, en algunos casos ha tomado 30 días antes de ser entregadas al Secretario Principal de Procedimientos. Como resultado, esas apelaciones, las cuales no fueron entregadas dentro de la fecha límite de 15 días, no fueron consideradas y la decisión del oficial de la audiencia se convirtió en definitiva.

Si usted opta por presentar una apelación ante el Panel de Apelación por correo postal certificado a través del Servicio Postal de los Estados Unidos, le sugerimos que también envíe una copia de la apelación por correo postal regular o por fax al 512-804-4021.